

Seguridad Laboral los posibles trabajos penosos en el sector siderometalúrgico y establecer, en su caso un Plus para los que así sean considerados y declarados como tal por dicho Instituto. Facultándose expresamente a la Comisión Paritaria del Convenio para regular y establecer las condiciones y cuantía de dicho Plus. La solicitud conjunta de dicho estudio al ICSL se hará en el plazo de quince días contados desde la firma del Convenio, reuniéndose la Comisión Paritaria en el plazo máximo de cinco meses desde la recepción por ambas partes del Informe emitido al respecto por el ICSL con el objeto de estudiar, regular y acordar en su caso, el importe del posible plus de trabajos penosos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

SEGUNDA. - Son partes firmantes de este Convenio, por la representación que ostenta, la FEDERACIÓN MINEROMETALÚRGICA DE CC.OO., LA FEDERACIÓN DEL METAL, CONSTRUCCIONES Y AFINES DE UGT, INTERSINDICAL CANARIA Y LA FEDERACION PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS (FEMEPA), que se han reconocido como interlocutores legitimados y miembros de la Comisión Negociadora.

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de diciembre de dos mil siete.

ANEXO I

Actividades económicas de la Industria y los Servicios del Metal (CNAEs)

Sectores CNAE-93 incluidos en el ámbito funcional del Sector del Metal

DJ	METALURGIA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS
27	Metalurgia
27100	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones
27211	Producción de tubos de hierro
27212	Producción de accesorios de tubos de hierro
27221	Producción de tubos de acero
27222	Producción de accesorios de tubos de acero
27310	Estirado en frío
27320	Laminación en frío
27330	Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
27340	Trefilado en frío
27410	Producción y primera transformación de metales preciosos
27420	Producción y primera transformación de aluminio
27431	Producción y primera transformación de plomo
27432	Producción y primera transformación de zinc
27433	Producción y primera transformación de estaño
27440	Producción y primera transformación de cobre
27450	Producción y primera transformación de otros metales no férreos
27510	Fundición de hierro
27520	Fundición de acero
27530	Fundición de metales ligeros
27540	Fundición de otros metales no férreos
28110	Fabricación de estructuras metálicas y sus partes
28120	Fabricación de carpintería metálica
28210	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal
28220	Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
28300	Fabricación de generadores de vapor
28401	Forja y estampación de metales
28402	Troquelado y embutición de metales
28403	Metalurgia de polvos

28510 Tratamiento y revestimiento de metales
28520 Ingeniería mecánica general por cuenta de terceros
28610 Fabricación de artículo de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería
28621 Fabricación de herramientas manuales
28622 Fabricación de herramientas mecánicas
28630 Fabricación de cerraduras y herrajes
28710 Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
28720 Fabricación de envases y embalajes ligeros, en metal
28730 Fabricación de productos de alambre
28740 Fabricación de pernos, tornillos, cadenas y muelles
28751 Fabricación de artículos metálicos de menaje doméstico
28752 Fabricación de cajas fuertes y puertas de seguridad
28753 Fabricación de otros productos metálicos diversos

DK INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO

29110 Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores
29121 Fabricación de bombas
29122 Fabricación de compresores
29123 Fabricación de transmisiones hidráulicas y neumáticas
29130 Fabricación de válvulas y grifería
29141 Fabricación de rodamientos
29142 Fabricación de órganos mecánicos de transmisión
29210 Fabricación de hornos y quemadores
29221 Fabricación de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y similares
29222 Fabricación de otro material de elevación y manipulación
29230 Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica
29241 Fabricación de maquinaria y equipo de embalaje y acondicionamiento
29242 Fabricación de material para pesar
29243 Fabricación de otra maquinaria de uso general para la industria
29310 Fabricación de tractores agrícolas
29321 Producción de otra maquinaria agraria
29322 Reparación de maquinaria y material agrario
29410 Fabricación de máquinas-herramienta eléctricas portátiles
29420 Fabricación de máquinas-herramienta para metales
29430 Fabricación de otras máquinas-herramienta
29510 Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica
29520 Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
29530 Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
29541 Fabricación de maquinaria para la industria textil y de la confección
29542 Fabricación de maquinaria de lavado y limpieza en seco
29543 Fabricación de maquinaria para la industria del cuero y del calzado
29550 Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón
29561 Fabricación de maquinaria y equipo para artes gráficas
29562 Fabricación de maquinaria para trabajar el caucho y materias plásticas
29563 Fabricación de moldes
29564 Fabricación de otras maquinarias para usos específicos
29601 Fabricación de armamento pesado
29602 Fabricación armas ligeras
29710 Fabricación de aparatos electrodomésticos

29720 Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos

DL INDUSTRIA DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y ÓPTICO

30010 Fabricación de máquinas de oficina

30020 Fabricación de ordenadores y otro equipo informático

31100 Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores

31200 Fabricación de aparatos de distribución y control eléctricos

31300 Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados

31400 Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas

31501 Fabricación de lámparas y tubos eléctricos

31502 Fabricación de aparatos de iluminación

31611 Fabricación de aparatos y dispositivos eléctricos para motores combustión interna

31612 Fabricación de aparatos eléctricos de iluminación y señalización para material de transporte

31620 Fabricación de otro equipo y material eléctrico

32100 Fabricación de válvulas, tubos y otros componentes electrónicos

32201 Fabricación de equipos de emisión de radio y televisión

32202 Fabricación de aparatos para la radiotelefonía y radiotelegrafía con hilos

32300 Fabricación de aparatos de recepción, grabación y reproducción de sonido e imagen

33100 Fabricación de equipo e instrumentos medico quirúrgicos y de aparatos ortopédicos

33200 Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, control, navegación y otros fines, excepto equipos de control para procesos industriales

33300 Fabricación de equipos de control de procesos industriales

33401 Fabricación de lentes correctoras de la visión

33402 Fabricación de instrumentos fotográficos y ópticos

33500 Fabricación de relojes

DM FABRICACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE

34100 Fabricación de vehículos de motor

34200 Fabricación de carrocería para vehículos de motor, de remolques y semirremolques

34300 Fabricación de partes, piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor y sus motores

35111 Construcción y reparación de barcos

35112 Desguace naval

35120 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte

35200 Fabricación de material ferroviario

35300 Construcción aeronáutica y espacial

35410 Fabricación de motocicletas

35420 Fabricación de bicicletas

35430 Fabricación de vehículos para inválidos

35500 Fabricación de otro material de transporte

DN INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS

36110 Fabricación de sillas y otros asientos

36120 Fabricación de muebles de oficina y establecimientos comerciales

36150 Fabricación de colchones

36210 Fabricación de monedas

36221 Fabricación de artículos de joyería

36222 Fabricación de artículos de orfebrería y platería

36300 Fabricación de instrumentos musicales

36400 Fabricación de artículos de deporte

36500	Fabricación de juegos y juguetes
36610	Fabricación de bisutería
36620 ⁽¹⁾	Fabricación de escobas, brochas y cepillos
36630 ⁽²⁾	Fabricación de otros artículos
37100	Reciclaje de chatarra y desechos de metal

F CONSTRUCCIÓN

45215	Construcción de tendidos eléctricos
45216	Construcción de líneas de telecomunicaciones
45251	Montaje de armazones y estructuras metálicas
45310	Instalaciones eléctricas
45331	Fontanería
45332	Instalación de climatización
45340	Otras instalaciones de edificios y obras
45422	Carpintería metálica. Cerrajería

(1) Fabricación de escobas, brochas y cepillos. Esta subclase comprende:

- la fabricación de escobas, brochas y cepillos (incluidas las escobillas que constituyen elementos de maquinaria), barredoras de suelo mecánicas para operación manual, zorros y plumeros, rodillos para pintar, raederas de caucho, mopas, etc.
- la fabricación de cepillos de ropa y de calzado.
- la fabricación de cepillos de dientes y brochas para cosméticos.

(2) Fabricación de otros artículos. Esta subclase comprende:

- la fabricación de plumas y lápices de todas clases, sean o no mecánicos.
- la fabricación de minas de lápiz.
- la fabricación de sellos para fechar o lacrar, numeradores, fechadores, artículos para impresión manual, imprentillas y etiquetas para grabado; cintas entintadas para máquinas de escribir y tampones impregnados.
- la fabricación de carritos para niños.
- la fabricación de paraguas, sombrillas, bastones de paseo, bastones-asiento, látigos, fustas, botones automáticos y similares, cierres de cremallera.
- la fabricación de encendederos y cerillas.
- la fabricación de artículos de uso personal: la fabricación de pipas, peines, pasadores y artículos similares, pulverizadores de tocador, pelucas, barbas falsa, cejas falsas, etc. - la fabricación de termos y demás recipientes isotérmicos.
- la fabricación de tiouvivos, columpios, barracas de tiro al blanco y otras atracciones de feria.
- la fabricación de linóleo y recubrimientos duros no de plástico para suelos.
- la fabricación de artículos diversos: velas, cirios y artículos similares, frutas y flores artificiales, artículos de broma, cribas de suelo y cribas para grano, maniqués para modistos, etc. - las actividades de taxidermia.

Esta subclase no comprende:

la fabricación de mechas de encendedores.

G COMERCIO; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES Y ARTÍCULOS PERSONALES Y DE USO DOMÉSTICO

50200	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
50400	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y ciclomotores y de sus repuestos y accesorios

K ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE ALQUILER; SERVICIOS EMPRESARIALES

71	Alquiler de maquinaria y equipo sin operario, de efectos personales y enseres domésticos
71100	Alquiler de automóviles
71210	Alquiler de otros medios de transporte terrestre
71220	Alquiler de medios de navegación

71230	Alquiler de medios de transporte aéreo
71310	Alquiler de maquinaria y equipo agrario
71320	Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
71331	Alquiler de equipos informáticos
71332	Alquiler de otras máquinas y equipo de oficina
71340	Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo
71401	Alquiler de aparatos de radio, televisión y sonido
72500	Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad y equipo informático
74301	Inspección Técnica de Vehículos
74302	Otros ensayos y análisis técnicos

ANEXO II

CONVENIO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LAS PALMAS. TABLA DE SALARIO ANUAL Y PRIMA DIARIA ACTUALIZADAS Y CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2007 AL 31 DE MARZO DE 2008 (*)

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO ANUAL En Euros	PRIMA DIARIA En Euros
Peones Ordinarios	12.536,32	3,20
Especialistas	12.794,79	3,25
Mozo Especialista de Almacén	12.794,97	3,25
Oficial 1º	13.405,27	3,58
Oficial 2º	13.148,01	3,51
Oficial 3º	12.884,11	3,35
PERSONAL SUBALTERNO		
Listeros	13.026,71	3,39
Almacenero	12.940,85	3,35
Chófer de Motociclo	12.850,04	3,34
Chófer Turismo	13.206,71	3,44
Chófer de Camión	13.388,31	3,56
Pesador y Basculero	12.750,28	3,32
Guarda Jurado	12.668,86	3,31
Vigilante	12.637,97	3,31
Cabo de guardas	13.143,05	3,40
Ordenanza	12.692,16	3,25
Portero	12.692,16	3,25
Conserje	13.057,61	3,39
Enfermero	12.637,97	3,31
Dependiente principal de Economato	13.026,89	3,39
Dependiente Auxiliar de Economato	12.668,86	3,31
Telefonista (menos de 50 Telf.)	12.693,85	3,25
Telefonista (más de 50 Telef.)	12.691,20	3,31
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de 1º	15.080,10	4,01
Jefe de 2º	14.797,84	3,89
Oficial de 1º	14.065,06	3,68
Oficial de 2º	13.564,34	3,51
Auxiliar	12.800,39	3,29
Viajante	14.086,68	3,68
PERSONAL TÉCNICO (Titulado)		
Ingeniero, Arquitecto y Licenciados	17.376,82	4,61
Peritos y Aparejadores	16.986,05	4,45

Ayudantes de Ingen.y Arquitectos	16.304,52	4,27
Maestros Industriales	14.593,73	3,81
Capitán, Pilotos y Maquinistas de gánguiles y Barcos en prueba	15.281,96	3,99
Graduados Sociales	15.281,96	3,99
Profesores de Enseñanza	14.065,06	3,68
A.T.S.	13.832,07	3,60

PERSONAL TÉCNICO (Tec.Taller)

Jefe de Taller	15.281,96	3,99
Maestro Taller	14.221,95	3,72
Maestro	14.063,33	3,68
Contramaestre	14.206,40	3,72
Encargado	13.740,82	3,60
Capataz Especialista	13.115,27	3,40
Capataz de peones ordinarios	12.940,90	3,35

TÉCNICOS DE OFICINA

Delineante Proyectista	14.802,27	3,68
Dibujante Proyectista	14.802,27	3,68
Delineante de 1°	14.065,06	3,68
Práctico de Topografía	14.063,83	3,67
Fotógrafo	14.063,83	3,67
Delineante de 2°	13.567,76	3,52
Calcador	12.800,39	3,37
Reproductor Fotográfico	12.800,39	3,37
Reproductor de Planos	12.589,83	3,25
Archiveros Bibliotecario	13.567,76	3,52
Auxiliar	12.800,39	3,37

TÉCNICO DE LABORATORIO

Jefe de Laboratorio	15.580,12	4,06
Jefe de Sección	14.735,90	3,86
Analista de 1°	13.895,73	3,63
Analista de 2°	13.246,29	3,45
Auxiliar	12.800,39	3,37

TÉCNICOS DE DIQUES Y MUELLES

Jefe de Dique	15.283,66	3,99
Jefe de Muelle	14.206,40	3,72
Buzos y Hombres ranas	15.143,99	4,12

PERSONAL DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN

Jefe de Sección de Organz.de 1°	14.802,27	3,68
Jefe de Sección de Organz.de 2°	14.770,61	3,69
Técnico de Organización de 1°	14.065,06	3,68
Técnico de Organización de 2°	13.583,48	3,66
Auxiliar de Organización	13.152,85	3,42
Trabajadores de 16 a 18 años	7.828,70	1,94

MEDIA DIETA

12,05

DIETA COMPLETA

23,37

ANEXO III

FINIQUITO

EMPRESA.....

TRABAJADOR.....

El que suscribe, trabajador hasta la fecha de la referida Empresa, reconoce haber recibido en este acto, la cantidad de....., constitutivas del importe de la liquidación final de mis devengos, efectuada por el motivo de haber sido resuelto el contrato de trabajo suscrito con fecha..... y causar baja en la Empresa el día:.....

Con el recibo de esta cantidad me considero enteramente saldado y finiquitado por toda clase de conceptos, sin que nada más se me adeude.

.....de.....de.....

(FDO. EL TRABAJADOR)

DILIGENCIA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO O DE OFICINA DE EMPLEO DEL INEM.

En cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial, entre las empresas y los trabajadores encuadrados en la actividad siderometalúrgica de la Provincia de Las Palmas, procesos de producción, transformación y almacenaje; trabajos auxiliares, complementarios o afines; tareas de instalación, montaje y reparación; fabricación de envases metálicos y boterío; tendidos de líneas eléctricas e industrias de óptica y mecánica de precisión, se hace constar que el presente documento de finiquito no contiene en el día de hoy firma alguna.

Fecha:.....

(Firma y Sello del visado)

ANEXO IV

OPERARIOS	EMPLEADOS	TECNICOS	GRUPO
		Analista de Sistemas (Titulación superior) Arquitectos Directores de áreas y servicios Ingenieros Licenciados	1
		Titulados Superiores DE ENTRADA A.T.S. Arquitectos Técnicos (Aparejadores) Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura Graduados Sociales Ingenieros Técnicos (Peritos)	2
Contramaestre Jefes de Taller (Form. Cualificada) Maestro Industrial Maestro de Taller	Jefes de Areas y Servicios	Analista Programador Delineante Proyectista Dibujante Proyectista Jefes de Areas y Servicios Buzos y Hombres rana	3
Encargados Profesionales de Oficio Especial (gran empresa)	Delineante de 1ª Técnicos Administrativos Técnicos de Laboratorio Técnicos Organización		4
Chófer de Camión Jefe o encargado (Pequeño Taller) Jefes de Grupo o Capataces Profesionales de Oficio de 1ª y 2ª	Cajero Delineante de 2ª Oficiales Administrativos de 1ª y 2ª Viajante		5
Chófer de Turismo Conductor de Máquina Especialista Profesional de Oficio de 3ª	Almacenero Auxiliares en general Camarero Cocinero Conserje Dependiente Listero Operador de Ordenador Pesador-Basculero Telefonista		6
Peón Aprendiz de 16 a 18 años	Vigilante		7